

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 23 de mayo de 2022, el apoderado de la parte actora solicita se comisione a los jueces de Floridablanca para que adelanten la diligencia de inspección judicial por considerar que la fecha señalada por este despacho es muy lejana, lo cual perjudica los intereses de su poderdante. Se advierte que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2022 se señaló el día 08 de febrero de 2023 para adelantar la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de restitución. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código General del Proceso, se ordena COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA (Reparto) para que adelanten la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble objeto de restitución, ubicado en la Carrera 7 No. 5-16 Local primer piso del municipio de Floridablanca e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-388258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de conformidad y para los fines establecidos en el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, líbrese por secretaria el despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f664bd5734318e9730df3e8401a8f895eaae32e3c8cf080b3072724fab9be0f**
Documento generado en 07/06/2022 07:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>